INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-82cc-cba5-563d-bc37-43e3-045c-7107-5296 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

MINISTERIO
DE SANIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL
DE SALUD PÚBLICA
Y EQUIDAD EN SALUD

DESTINATARIO: **SUMITOMO CHEMICAL UK SUCURSAL EN ESPANA**
C/ Diputacio, 279, Planta 5
08007 Barcelona
España

ASUNTO: Cancelación de la autorización del producto **PESGUARD CT 2.6** autorizado por procedimiento europeo de acuerdo al Reglamento (UE) No 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la comercialización y el uso de los biocidas.

En relación con el producto autorizado bajo procedimiento europeo de conformidad con el Reglamento (UE) No 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, de nombre comercial **PESGUARD CT 2.6**, con número de referencia asset **ES-0030005-0000** y número de autorización **ES/MR(NA)-2023-18-00877**, le informamos de que, de acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/985 de la Comisión, de 24 de junio de 2015, por el que se aprueba el uso de la clotianidina como sustancia activa existente en biocidas del tipo de producto 18, la aprobación de dicha sustancia expira el 30 de septiembre de 2026. Dado que no se ha solicitado la renovación de dicha aprobación, la autorización de este producto biocida no cumple con el artículo 19.1.a) del Reglamento (UE) nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo. En consecuencia, se procede a la cancelación de la autorización del producto con efectos desde el 1 de octubre de 2026.

En este sentido, en cumplimiento del artículo 52 del Reglamento de Biocidas 528/2012, se concede un periodo de transición para la eliminación, la comercialización y la utilización de las existencias de dicho producto. Este periodo no excederá de 180 días para la comercialización contados desde el 1 de octubre de 2026, con un máximo adicional de otros 180 días para la eliminación de las existencias.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Secretaría de Estado de Sanidad, en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD

Pedro Gullón Tosio

CSV : GEN-82cc-cba5-563d-bc37-43e3-045c-7107-5296
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 15/10/2026 15:51 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-6b55-9b85-06a1-c9c2-44e0-bb46-d4ba-5aa5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2023-18-00877

PESGUARD CT 2.6

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE BIOCIDAS

Octubre 2026 – Modificación: 1.2.4. Fecha de vencimiento de la autorización

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de biocidas, se inscribe en el "Registro Oficial de Biocidas" de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud, así como en el "Registro de Biocidas" establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) nº 528/2012, el siguiente biocida, en las condiciones que a continuación se detallan:

1. Sujeto a las acciones descritas en el apartado nº 2 y a los requisitos especiales enumerados en el apartado nº 3, el titular de la autorización podrá comercializar el producto biocida detallado en el Resumen de las Características del producto, recogido en el Anexo I, y para los usos descritos en éste.

2. El titular de la autorización completará, las acciones establecidas y en las fechas determinadas que se indican en el cuadro siguiente. De no ser así, el producto biocida no podrá mantenerse en el mercado a partir de dicha fecha.

ACCIONES	FECHA
-	-

3. El titular de la autorización cumplirá, los requisitos especiales establecidos en el cuadro siguiente. De no ser así, el producto biocida no podrá mantenerse en el mercado.

	REQUISITOS ESPECIALES
-	-

4. En el etiquetado del producto deberá figurar, independientemente de otros datos identificativos, lo siguiente:

a. El contenido de los apartados 1.1., 1.2.1., 1.2.2., 2., 3., 4. y 5. del Resumen de las Características del Producto – Anexo I - El nombre comercial del producto deberá figurar de manera clara e inequívoca en la parte principal de la etiqueta.

b. Junto a las indicaciones de peligro y consejos de prudencia, la palabra de advertencia y pictograma(s) que figuran a continuación:

CSV : GEN-6b55-9b85-06a1-c9c2-44e0-bb46-d4ba-5aa5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 15/10/2026 15:51 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-6b55-9b85-06a1-c9c2-44e0-bb46-d4ba-5aa5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2023-18-00877

PESGUARD CT 2.6

Palabra de advertencia	Pictograma(s)
ATENCIÓN	

5. Es responsabilidad del titular de la autorización el cumplimiento estricto del correcto etiquetado de acuerdo con la legislación vigente y en función de los usos autorizados.

6. El titular de la presente resolución debe comunicar inmediatamente a la autoridad competente del Registro toda información o datos nuevos que reflejen que el biocida y/o su sustancia activa provocan o pueden provocar resistencias y/o efectos adversos sobre la salud humana o animal, el agua subterránea o el medio ambiente. Esta resolución puede revocarse en vista de la información recibida.

7. Sujeto a los apartados nº 2 y nº 3 de esta resolución, esta autorización tiene una validez establecida en el punto 1.2.4. del Resumen de las Características del Producto – Anexo I -**,** salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

8. Esta resolución podrá ser cancelada según las circunstancias descritas en los Artículos 48 y 49 del Reglamento (UE) nº 528/2012.

9. El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización, excepto si se trata de un cambio administrativo contemplado en la sección 2, Título 1 del Anexo: Clasificación de los cambios de biocidas del Reglamento de Ejecución (UE) nº 354/2013 de la Comisión de 18 de abril de 2013.

10. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 48 del Reglamento (UE) nº 528/2012, esta autorización puede ser modificada como consecuencia de los acuerdos alcanzados con otros Estados Miembros.

11. En cumplimiento del artículo 45 y Anexo VIII del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores así como distribuidores, cuando corresponda, de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF) (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4. de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente la notificación mediante el

CSV : GEN-6b55-9b85-06a1-c9c2-44e0-bb46-d4ba-5aa5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 15/10/2026 15:51 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-6b55-9b85-06a1-c9c2-44e0-bb46-d4ba-5aa5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

procedimiento armonizado al INTCF.

12. Esta decisión remplaza la Resolución de Autorización e Inscripción en el Registro de biocidas emitida el **25 de junio de 2026**.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Secretaría de Estado de Sanidad, en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD

Pedro Gullón Tosio

CSV : GEN-6b55-9b85-06a1-c9c2-44e0-bb46-d4ba-5aa5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 15/10/2026 15:51 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-6b55-9b85-06a1-c9c2-44e0-bb46-d4ba-5aa5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO I

Resumen de las Características del Producto biocida

PESGUARD CT 2.6

Tipo(s) de Producto: 18

ES/MR(NA)-2023-18-00877

ES-0030005-0000

CSV : GEN-6b55-9b85-06a1-c9c2-44e0-bb46-d4ba-5aa5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 15/10/2026 15:51 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-6b55-9b85-06a1-c9c2-44e0-bb46-d4ba-5aa5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2023-18-00877

PESGUARD CT 2.6

1. Información administrativa

1.1. Nombre(s) comercial(es) del producto

Nombre comercial	PESGUARD CT 2.6

1.2. Titular de la autorización

1.2.1. Nombre y dirección del titular de la autorización	**Nombre**	SUMITOMO CHEMICAL UK SUCURSAL EN ESPANA
	Dirección	C/ Diputació, Num 279, Planta 5 08007 Barcelona España
1.2.2. Número de autorización	ES/MR(NA)-2023-18-00877	
Sufijos del nº de autorización unido al nombre comercial		
Nº de referencia R4BP asset	ES-0030005-0000	
1.2.3. Fecha de autorización	06/06/2023	
1.2.4. Fecha de vencimiento de la autorización	30/09/2026	

1.3. Fabricante(s) del producto

Nombre del fabricante	Certis Belchim BV
Dirección del fabricante	Stadsplateau 16, 3521 AZ Utrecht, Netherlands
Lugar de fabricación 1	Ploss Chemicals GmbH Flosshafenstrasse 11, 97199 Ochsenfurt, Deutschland
Lugar de fabricación 2	Schirm GmbH Mecklenburger Str. 229, 23568 Lübeck, Deutschland
Lugar de fabricación 3	PHYTEUROP Z.I. de Champagne Rue Pierre My 49260 Montreuil-Bellay, France

1.4. Fabricante(s) de la(s) sustancia(s) activa(s)

Sustancia activa	(E)-1-(2-Cloro-1,3-tiazol-5-lmetil)-3-metil-2-nitroguanidina (Clotianidina)
Nombre del fabricante	Sumitomo Chemical Agro Europe SAS (France) (Acting for Sumitomo Chemical (UK) PLC)
Dirección del fabricante	27-1, Shinkawa 2-chome, Chuo-ku, Tokyo 104-8260, Japón

CSV : GEN-6b55-9b85-06a1-c9c2-44e0-bb46-d4ba-5aa5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 15/10/2026 15:51 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-6b55-9b85-06a1-c9c2-44e0-bb46-d4ba-5aa5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2023-18-00877

PESGUARD CT 2.6

Lugar de fabricación 1	Oita Plant 2200, Tsurusaki, Oita City, 870-0106 Oita, Japón
Lugar de fabricación 2	Sumitomo Chemical Takeda Agro Company, Ltd. 4720 Takeda, Mitsui, Hikari, Yamaguchi 743-8502, Japón
Lugar de fabricación 3	Jiangsu Flag Chemical Industry Co., Ltd. No.309, Changfenghe Road, Nanjing Chemical Industry Park, Nanjing, 210047, China

Sustancia activa	Cis-tricos-9-eno (Muscalure)
Nombre del fabricante	Denka International B.V.
Dirección del fabricante	Mercuriusweg 51, 3771 NC, Barneveld, Holanda
Lugar de fabricación 1	FCI Chemicals Route Industrielle du quai de Radicatel, ZAC Port Jérôme PJ1 849 76170 Saint Jean De Folleville, Francia
Lugar de fabricación 2	Katwijk Chemie BV Snijderstraat 6, 2222BA Katwijk, Holanda

2. Composición del producto y tipo de formulación

2.1. Información cualitativa y cuantitativa de la composición del producto

Nombre común	Nombre IUPAC	Función	Nº CAS	Nº CE	Contenido (%)
Clotianidina		Sustancia activa	10880-92-5	433-460-1	Grado técnico: 2,4 Grado puro: 2,3
Muscalure	cis-tricos-9-eno	Sustancia activa	27519-02-4	248-505-7	Grado técnico: 0,05 Grado puro: 0,04
BIT	1,2-Benzothiazol-3(2H)-ona	SoC	2634-33-5	220-120-9	0,2

2.2. Tipo(s) de formulación

SC (suspensión concentrada diluible en agua para aplicación mediante pulverización)

3. Indicaciones de peligro y consejos de prudencia

Indicaciones de peligro	H317: Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H371: Puede provocar daños en los órganos (sistema nervioso) (si se ingiere). H410: Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

CSV : GEN-6b55-9b85-06a1-c9c2-44e0-bb46-d4ba-5aa5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 15/10/2026 15:51 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-6b55-9b85-06a1-c9c2-44e0-bb46-d4ba-5aa5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Consejos de prudencia	P260: No respirar los vapores/ el aerosol. P273: Evitar su liberación al medio ambiente. P280: Llevar guantes/prendas de protección. P302+P352: EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL lavar con abundante agua. P308+P311: EN CASO DE exposición manifiesta o presunta: Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA. P391: Recoger el vertido. P501: Elimínese el contenido y/o su recipiente a través de un gestor autorizado de residuos peligrosos de acuerdo con la normativa vigente.

4. Uso(s) autorizado(s)

4.1. Descripción del uso 1

Tabla 1. Uso # 1 – Pulverización sobre cartones adheridos a superficies – Uso personal profesional

Tipo de Producto	TP18. Insecticidas, acaricidas y productos para controlar otros artrópodos
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	Insecticida antimoscas.
Organismo(s) diana (incluyendo el estadío de desarrollo)	Mosca domestica (*Musca domestica*). Mosca de los establos (*Stomoxys calcitrans*). Adultos.
Ámbito(s) de utilización	Interior. Aplicación en alojamientos para animales (terneras, vacas, cerdos, caballos y ovejas). No debe aplicarse en gallineros.
Método(s) de aplicación	Método: pulverización, mediante pulverización manual o de mochila con un dispositivo de baja presión (3 bares o menos) accionado manualmente.
Dosis y frecuencia de aplicación	Mezcla y carga de la dilución (un volumen de producto más dos volúmenes de agua). Establo o granero de 200 m^2: 500 ml de producto más 1 litro de agua que se distribuyen en 30 – 60 cartones. Aplicar un máximo de 3 veces al año (en primavera y principios de verano). El intervalo entre dos aplicaciones debe ser de al menos 30 días.
Categoría(s) de usuario(s)	Profesional.

CSV : GEN-6b55-9b85-06a1-c9c2-44e0-bb46-d4ba-5aa5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 15/10/2026 15:51 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-6b55-9b85-06a1-c9c2-44e0-bb46-d4ba-5aa5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2023-18-00877

PESGUARD CT 2.6

Tamaños de los envases y material de envasado	Botellas de HDPE de 100, 250, 500 y 1000 ml con tapón de seguridad.

4.1.1. Instrucciones específicas de uso

Véase punto 5.1.

4.1.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Véase punto 5.2.

4.1.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Véase punto 5.3.

4.1.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Véase punto 5.4.

4.1.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Véase punto 5.5.

5. Modo de empleo

5.1. Instrucciones de uso

Debe utilizarse un pulverizador manual de mano o de mochila con un dispositivo de baja presión (3 bares o menos) accionado manualmente.

No preparar más solución de la necesaria.

No almacenar el producto diluido. La solución acuosa debe utilizarse el mismo día de la mezcla.

No aplicar el producto biocida directamente en superficies (ej. paredes) en los edificios.

No aplicar el producto biocida directamente sobre estiércol/purines.

No aplicar el producto biocida en áreas de lavado/escurrimiento.

CSV : GEN-6b55-9b85-06a1-c9c2-44e0-bb46-d4ba-5aa5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 15/10/2026 15:51 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-6b55-9b85-06a1-c9c2-44e0-bb46-d4ba-5aa5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2023-18-00877

PESGUARD CT 2.6

Aplicación segura del producto sobre los cartones (a tener en cuenta en cada aplicación):

Para la mezcla/carga y la fase de aplicación, la persona que aplica el producto debe llevar ropa desechable (por ejemplo, guantes de protección y mono) para evitar emisiones al sistema de alcantarillado debidas al lavado de ropa contaminada.

El área de mezcla /carga y de aplicación en los cartones debe cubrirse con una lámina/hoja de plástico para evitar la contaminación de las superficies adyacentes y el suelo.

En el momento de la aplicación, el cartón se coloca horizontalmente sobre una superficie cubierta con una lámina desechable para evitar la contaminación de la superficie o el suelo adyacentes.

Todo el equipo contaminado debe eliminarse siempre de forma segura de acuerdo con la normativa local (sin verterlo en las aguas residuales).

No deje que el producto o sus residuos penetren en el suelo, fregaderos, cursos de agua o sistemas de alcantarillado.

Elimine las láminas de plástico contaminadas y la ropa desechable después de su uso. Entréguense dichos residuos a un gestor autorizado de residuos peligrosos, de acuerdo con la normativa vigente.

Manipulación segura de los cartones contaminados:

Aplicar solo sobre cartones no absorbentes que luego se fijarán a paredes o techos donde las moscas prefieren descansar (por ejemplo, lugares cálidos y soleados en tablas, pilas, postes, marcos de ventanas o peraltes de paredes), pero fuera del alcance de los animales de granja.

Puede ser necesario un período de secado de 5 a 15 minutos antes de la fijación del cartón, dependiendo de las condiciones ambientales y operativas.

No limpie los cartones.

Retirar todos los cartones tratados con el producto antes de proceder a su limpieza y/o desinfección en los alojamientos/refugios de animales.

Elimine los cartones después de su uso. Entréguense dichos residuos a un gestor autorizado de residuos peligrosos, de acuerdo con la normativa vigente.

Coloque los cartones tratados inaccesibles para el público en general, los animales domésticos, el ganado y otros animales no objetivo.

Medidas de gestión de la resistencia

Se recomienda cambiar a otro producto con una sustancia activa que tenga un modo de acción diferente.

CSV : GEN-6b55-9b85-06a1-c9c2-44e0-bb46-d4ba-5aa5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 15/10/2026 15:51 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-6b55-9b85-06a1-c9c2-44e0-bb46-d4ba-5aa5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Para evitar la aparición de resistencia a cualquier sustancia activa, se deben alternar productos con diferentes modos de acción, evitar el uso repetido y frecuente de la misma sustancia activa.

El uso de este producto por sí solo puede ser insuficiente para controlar infestaciones elevadas. Se recomienda tratar las instalaciones ganaderas con un producto larvicida al inicio de la temporada de moscas.

El uso de productos biocidas puede combinarse con otras medidas de saneamiento (por ejemplo, la retirada frecuente de estiércol) o con métodos de control no químicos (como los biológicos, incluyendo el uso de parasitoides, cuando sea comercialmente viable) dentro de un programa integrado de control de moscas.

La infestación de moscas en las instalaciones ganaderas puede estimarse mediante métodos de seguimiento (por ejemplo, observando la (re)aparición de larvas en el estiércol o la población de moscas adultas mediante tiras adhesivas) antes del tratamiento químico.

Los productos deben utilizarse siempre de acuerdo con las recomendaciones de la etiqueta.

5.2. Medidas de mitigación del riesgo

No aplicar directamente sobre o cerca de piensos o bebidas, ni sobre superficies o utensilios que puedan estar en contacto directo con piensos, bebidas y ganado.

Colocar cartones tratados inaccesibles para el público en general, los animales domésticos, el ganado y otros animales no objetivo.

Para uso exclusivo en zonas inaccesibles al público en general, animales domésticos y animales no objetivo.

La pulverización sólo está permitida en dirección descendente.

Cuando se aplique el producto sobre cartones, dejar una zona sin tratar alrededor del borde.

Cuando se fijen los cartones tratados a paredes o techos o los recoja para desecharlos, tocar sólo la zona no tratada alrededor del borde.

Utilice guantes de protección resistentes a productos químicos durante la fase de manipulación del producto (el material del guante deberá ser especificado por el titular de la autorización en la información del producto). Se deberá llevar un mono de protección (como mínimo tipo 6, EN 13034). Se recomienda el uso de calzado impermeable durante la aplicación del producto. Esto se entiende sin perjuicio de la aplicación por parte de los empleadores de la Directiva 98/24/CE del Consejo y demás legislación de la Unión en materia de salud y seguridad en el trabajo.

5.3. Datos sobre los efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros

CSV : GEN-6b55-9b85-06a1-c9c2-44e0-bb46-d4ba-5aa5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 15/10/2026 15:51 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-6b55-9b85-06a1-c9c2-44e0-bb46-d4ba-5aa5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

auxilios y medidas de emergencias para la protección del medio ambiente

Evite el desperdicio del producto.

EN CASO DE INHALACIÓN: Si se presentan síntomas, llame a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA.

EN CASO DE INGESTIÓN: Si se presentan síntomas, llame a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA.

EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Quítese toda la ropa contaminada y lávela antes de volver a usarla. Lave la piel con agua. Si se produce irritación o sarpullido de la piel: consulte con un médico.

EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Si se presentan síntomas, enjuague con agua. Quítese las lentes de contacto, si lleva y es fácil de hacer. Llame a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA.

EN CASO DE EXPOSICIÓN: Llame a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA.

SI SE NECESITA CONSEJO MÉDICO, MANTENGA A MANO LA ETIQUETA O EL ENVASE Y CONSULTAR AL SERVICIO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Teléfono 91 562 04 20

Para incorporar este teléfono a la etiqueta deberá realizar la correspondiente notificación al INTCF.

5.4. Instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

(Usuario ganadero): Envases vacíos, restos de producto, agua de lavado, contenedores y otros residuos generados durante la aplicación son considerados residuos peligrosos. Entréguense dichos residuos a un gestor autorizado de residuos peligrosos, de acuerdo con la normativa vigente.

Codifique el residuo de acuerdo a la Decisión 2014/955/UE.

No tirar en suelos no pavimentados, en cursos de agua, en el fregadero o en el desagüe.

5.5. Condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Manténgase fuera del alcance de los niños y de los animales/mascotas no objetivo.

No almacenar cerca de alimentos, bebidas ni piensos.

Mantener el envase bien cerrado y seco en un lugar fresco, oscuro y bien ventilado.

Vida útil de producto: 24 meses.

CSV : GEN-6b55-9b85-06a1-c9c2-44e0-bb46-d4ba-5aa5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 15/10/2026 15:51 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-6b55-9b85-06a1-c9c2-44e0-bb46-d4ba-5aa5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

6. Otra información

Se considera personal profesional: usuario que aplica productos biocidas dentro de su lugar de trabajo. Este usuario tiene algunos conocimientos y habilidades en el manejo de productos químicos y es capaz de usar correctamente los equipos de protección personal (EPP) si fuera necesario.

CSV : GEN-6b55-9b85-06a1-c9c2-44e0-bb46-d4ba-5aa5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 15/10/2026 15:51 | Sin acción específica